BASES DE LA CAMPAÑA AUTÓNOMOS 2025

1- Condición general de la Campaña:

La Caja adherida a esta Campaña emitirá una Tarjeta regalo por el importe establecido en el presente documento, a aquellos clientes de la misma Caja que contraten en el periodo promocional, al menos dos de los productos que figuran enumerados en el apartado 4 de este documento, sujetos a las condiciones de permanencia señaladas en el apartado 3.

El importe de la Tarjeta regalo variará en función de los productos contratados según lo descrito en el apartado 3.

2- Periodo Promocional:

Desde 01 de abril hasta el 30 de junio de 2025, ambos incluidos.

3- Incentivo y periodo de permanencia:

El incentivo consiste en una Tarjeta regalo por la contratación de al menos dos de los productos incluidos en estas Bases, sujetos a un plazo de **permanencia de 2 años.** El importe de la Tarjeta variará en función del número de productos contratados según el siguiente cuadro:

Nº de productos Contratados (*)	Importe Neto de la Tarjeta
2	50 €
3	100 €
4	150 €
5	250 €

(*) Computarán para la promoción más de un producto del mismo ramo.
No computarán, como producto dado de alta en la Campaña, **los productos que supongan un reemplazo de un producto de cartera**. Se considera reemplazo que un mismo cliente anule un producto que cumpla las bases promocionales y que en un periodo máximo de 4 meses contrate otro similar en el mismo ramo.
No se considerará reemplazo cuando el cliente anule un producto que no cumpla las bases promocionales y contrate uno nuevo que si las cumpla en el mismo ramo.
El cliente tiene que ser una persona física o jurídica. Además, tiene que ser el mismo en todos los productos que dan derecho a la tarjeta. Únicamente se entregará una Tarjeta por cliente.

La presente promoción no es acumulable o compatible con otras ofertas o promociones vigentes.

4- Productos incluidos en la promoción:

PRODUCTO	PRIMA - APORTACIÓN
Seguro Multirriesgo de Comercio	*100 € (mínima neta anualizada)*
Seguro Multirriesgo Industrial hasta 500.000 €	*100 € (mínima neta anualizada)*
Seguro de Accidentes	*100 € (mínima neta anualizada)*
RGA*ITAutónomos*	*100 € (mínima neta anualizada))*
RGA*IT Profesional*	*100 € (mínima neta anualizada)*
Seguros del Automóvil	*100 € (mínima neta anualizada)*
Plan de Pensiones RGA*Autónomos Conservador*	*100 € aportación mensual o equivalente anual*
Plan de Pensiones RGA*Autónomos Moderado*	*100 € aportación mensual o equivalente anual*

Sólo computarán los seguros contratados con RGA Seguros Generales Rural S.A., La Previsión Mallorquina (RGA*ITProfesional)* y Generali, Mapfre y Reale (Seguro del Automóvil).

Seguro RGA*IT Profesional,* contratado a través de RGA Mediación con La Previsión Mallorquina de Seguros S.A.

Seguro del Automóvil 1ª categoría contratado a través de RGA Mediación con Generali Seguros y Reaseguros S.A., Reale Seguros Generales S.A., Mapfre España S.A. (excluidas las pólizas de la modalidad “Tú Eliges”).

5 - Condiciones:

Los productos incluidos deberán contratarse dentro del periodo promocional, aunque tomen efecto fuera de dicho periodo. Para los productos comercializados por RGA Seguros Generales Rural S.A. de Seguros y Reaseguros el periodo de diferimiento será de 11 meses y para las pólizas del seguro de automóviles será de 6 meses para Generali y Reale y de 90 días para Mapfre.

Las pólizas deben estar al corriente de pago, en el momento de entrega de la Tarjeta regalo, excepto en el caso de pólizas diferidas, en cuyo caso se entregará al cliente la Tarjeta regalo con el compromiso por parte de éste de proceder a la devolución de su importe íntegro si la póliza no llegase a tomar efecto.

6 – Incentivo: tarjeta regalo

Las tarjetas se entregarán al cliente a la finalización del periodo promocional. Y tendrán una caducidad de 1 año desde su emisión. El saldo no consumido de la tarjeta una vez pasado el periodo de caducidad conlleva su anulación.

La Tarjeta regalo no podrá sustituirse por otro incentivo.

7- Pérdida del incentivo y devolución del regalo

Si el cliente anulase el o los producto/s contratados en la promoción que le dan derecho al incentivo y/o paralizase el calendario establecido en el caso de Planes de Pensiones Simplificados antes de cumplirse la fecha de permanencia estipulada en este contrato, **de 2 años**, el cliente estará obligado a devolver en concepto de indemnización el incentivo entregado, reducido proporcionalmente en función del número de productos contratados y del número de días que le quedarán para cumplir el citado compromiso.
El importe de la indemnización se calculará multiplicando el importe del incentivo percibido por el número de días que falten hasta alcanzar las dos anualidades (730 días) contados desde la fecha de efecto de la póliza y dividiéndolo entre 730 días.

Indemnización = Incentivo * $\frac{(730 - \text{nº de días que ha cumplido el compromiso})}{730 \text{ días}}$

En caso de los productos contratados durante el periodo promocional con fecha de efecto posterior a dicho periodo, el cliente queda obligado a la devolución íntegra del importe de la tarjeta, si por cualquier caso, el citado producto no llegase a tomar efecto. Una vez que el producto tome efecto, se estará a lo dispuesto en el primer párrafo de esta condición.

Aceptando los términos de esta promoción en el contrato de permanencia que suscriba al efecto, el cliente autoriza irrevocablemente a la Caja Rural otorgante del incentivo para proceder a la aplicación de los depósitos en efectivo y a la realización de todo tipo de derecho de crédito, efectos mercantiles o títulos valores que asimismo puedan estar depositados en la citada entidad financiera, al objeto de atender con su importe y hasta donde alcance, la devolución del incentivo.

8- Fiscalidad:

La Tarjeta regalo tiene la consideración de rendimientos de capital mobiliario, sujeta a tributación en los términos y condiciones que corresponda según la fiscalidad aplicable en el territorio de residencia del contribuyente en la fecha de entrega del incentivo.

ANEXO CAJAS PARTICIPANTES

Caja Rural Central, Caja Rural de Gijón, Caja Rural de Navarra, Caja Rural de Salamanca, Caja Rural de Utrera, Caja Rural de Granada, Caja Rural de Asturias, Cajaviva Caja Rural, Caja Rural de Jaén, Caixa Rural Galega, Cajasiete, Caja Rural de Teruel, Caja Rural de Zamora, Caja Rural de Baena, Caja Rural Ntra .Sra. del Rosario de Nueva Carteya, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres, Caixa Rural La Vall, S.C.C.V, Caixa Rural D'Algemesí, Caja Rural de Albal, Caixa Popular, Caixa Rural Vinaròs, S.C.C.V., Caja Rural del Sur, Globalcaja y Caja Rural de Aragón.